REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

013

RESOLUCION N°92.1.2.1. 1461

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO
Mediante Resolución N°ADM-92009 de 11 de agosto de 1992

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 26 de agosto de 1992 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SUEMO Y CASTRO INGENIEROS ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Ramón Castro Salazar en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Washington Pesántez, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 390 de 31 de julio de 1992;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 92-1-2-1-614 de 21 de setiembre de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "SUEMO Y CASTRO INGENIEROS ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA" por S/.19'300.000,00 con lo que asciende a S/.20'000.000,00 dividido en 20.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

011

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de junio de 1987 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 23 SEP 1992

Dr. José María Borja Gallegos

LVV
"PUERTO Y CASTRO INGENIEROS ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA"

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1994 del Registro Mercantil tomo 103. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. — Quito, 26 de Octubre de 1992

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

REGISTRO MERCANTIL
QUITO